F) Dr. Cristhian Recalde de la Rosa.
Juez (E)
Lo que CITO a usted para los fines de Ley.
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/64596/tf

tación presentada agréguese al proceso.- Actúe el Dr. Washington Torres Suárez, Secretario Titular de este Despacho. NOTIFÍQUESE.- f).-DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO.-
Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio

Instructivo, la parte actora en el término de tres días manifieste su aceptación o negativa al proceso de mediación o solicite el cambio del Centro de Mediación, a falta de este *pronunciamiento* expreso, se entenderá su aceptación tácita a participar en la mediación.- Para el caso, que la actora no acepte la mediación, a efectos

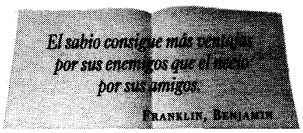

lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone: Cítese por la prensa al señor DIEGO HORACIO ARAUZ PUENTE, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación,

REVISTA JUDICIAL
La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0026

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIO DE TAXIS BASE SUR S.A. SETBASUR

Se comunica al público que SERVICIO DE TAXIS BASE SUR S.A. SETBASUR aumentó su capital en US$660,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ. 5032 de 28 NOV 2008.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma el artículo Séptimo del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de novecientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$924,00), dividido en doscientas treinta y un acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una".

Quito, 28 NOV. 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/64590/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GROWINGUP ATENCION INFORMÁTICA OPORTUNA CIA. LTDA..

La compañía GROWINGUP ATENCION INFORMÁTICA OPORTUNA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Noviembre de 2008 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.005020 de 27 de Noviembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA CREACIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN, PROVISION, ACCESO, ALQUILER, RESGUARDO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN (SOFTWARE) SOLUCIONES INFORMÁTICAS. PÁGINAS WEB,...

Quito, 27 de Noviembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/64601/tf

ACTOR DRA. PATRICIA VILLAVICENCIO ORDÓÑEZ (PROCURADORA JUDICIAL DE LA SEÑORA LOLA ESMERALDA HUERTAS)
DEMANDADO: HEYHNER NEPTALÍ SANCHEZ
PROVIDENCIA.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de julio del 2008, las 10h53.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO.- En consecuencia, el señor HEYHNER NEPTALÍ SANCHEZ, de conformidad con el 1er. inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término legal de tres días.- Cítese al demandado en el lugar que se indica.- Agréguense al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta la casilla, domicilio judicial designados, y la autorización conferida.- NOTIFIQUESE.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de noviembre del 2008, las 09h22.- El escrito que antecede agréguese a los autos.- En lo principal cítese al señor HEYHNER NEPTALÍ SANCHEZ por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ).
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/64573/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A EDUARDO FERNANDO ALEMAN HERNÁNDEZ y CAMMIE LYNN ALEMAN KUULA
JUICIO: EJECUTIVO No. 1283-07-G.G.
ACTOR: FERNANDO ESTEBAN MANTILLA
DEMANDADOS: EDUARDO FERNANDO ALEMAN HERNÁNDEZ y CAMMIE LYNN

QUITO, 30 de Octubre del 2008, las 16h32.- Atento el juramento rendido por el actor, cítese a los demandados mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y conforme a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los *fines de ley, previniéndole de la* obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta ciudad de Quito.- Certifico.
Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha.
Hay un sello
AR/69045/cc

ORDINARIO

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
Citación Judicial a: HEREDEROS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS Y *PRESUNTOS DE ROSA MATILDE* ALVAREZ
Actor: JUAN AGUSTIN TOAQUIZA TIGASI
Demandados: HEREDEROS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE ROSA MATILDE ALVAREZ
Juicio: ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO 893-2008-AC
Trámite: ORDINARIO
Cuantía: INDETERMINADA
Juez (s): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
Secretario (E) DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA.
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Octubre del 2008, las 12h00.- VISTOS: *Por cumplido* lo ordenado en providencia inicial.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, dése a la misma el trámite Ordinario.- Córrase traslado con el libelo de demanda y esta providencia a los HEREDEROS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE ROSA MATILDE ALVAREZ, a fin de que en el término de quince